



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 286

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 JUN 2018

Visto el Expediente N° 00701-0110243-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 0027/18, denominado "Desburocratización y Simplificación", se derogó la Ley Nacional N° 19.971 de creación del Registro Industrial de la Nación y su normas modificatorias y complementarias;

Que en consecuencia ya no se emite por dicho organismo el certificado por el cual se acreditaba estar inscripto como industria en el Registro mencionado;

Que las entidades financieras, a los efectos de eximir del impuesto de sellos a las industrias que manifiestan ser tales, requerían dicho certificado, por lo que se encuentran actualmente ante la imposibilidad material de continuar con su exigencia;

Que en virtud de lo expuesto, se requirió a la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación dependiente del Ministerio de la Producción, que emita una documentación similar;

Que no existe en el nivel provincial un Registro de Industrias como el que existía a nivel nacional;

Que en virtud de lo expuesto y siguiendo las pautas de simplificación y desburocratización, que se imparten desde el gobierno nacional, se solicitarán requisitos mínimos a las empresas requirentes, quedando bajo su responsabilidad lo declarado ante el organismo provincial;

Que se autoriza al Secretario de Industrias, Agregado de Valor e Innovación, quien lo reemplace y/o quien ejerza posteriormente el cargo similar, a la suscripción de una constancia que se emita con la información proporcionada por el interesado y bajo su responsabilidad;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Declaración Jurada y de Constancia de Actividad Industrial que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el Secretario de Industrias, Agregado de Valor e Innovación, quien lo reemplace y/o quien ejerza posteriormente el cargo similar, a la suscripción de una constancia que se emita con la información proporcionada por el interesado mediante la Declaración Jurada y los requisitos exigidos en la misma.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación emitirá las constancias de actividad industrial a aquellos interesados que presenten en forma la Declaración Jurada que se aprueba en la presente, con la documentación allí prevista. Se podrá negar a emitir la constancia si de la base de datos surgiera que el interesado no es industria, así como también se reserva el derecho de exigir documentación complementaria para los casos dudosos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

C.P.N. ALICIA M. CICLIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Al Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. El que suscribe (Nombre y Apellido), DNI N°: en su carácter de(Titular o Representante) de (Apellido y nombres, Razón Social o Denominación), con domicilio en (real o legal según se trate de personas humanas o jurídicas)..... , y constituyendo a los efectos legales en (domicilio especial en la Provincia de Santa Fe), se presenta ante esta autoridad de aplicación y manifiesta que desarrolla actividad industrial, a los efectos de ser presentado para acreditarla conforme lo establecido en el ART. 236 Código Fiscal inciso: 38). En relación a ello se declara:

1) CUIT N°:

2) IIBB N°:

3) Actividades:

Actividad	Código NAES	Domicilio establecimiento industrial (*)

(*) mencionar en caso de radicarse en un Parque o Área Industrial.

4) Contacto: Indicar teléfono y correo electrónico el que se tomará como único válido para todas las comunicaciones oficiales.

Declaro bajo juramento que los datos expuestos son ciertos, correctos y completos, así como también, que se ha confeccionado la presente declaración sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, asumiendo quien suscribe todas las responsabilidades a que la falta de veracidad o inexactitudes pudiere dar lugar. En este sentido, afirmo que estoy en pleno conocimiento de las sanciones que me pueden corresponder en virtud del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 3.456) y la Ley Penal Tributaria (Ley Nacional N° 27.430).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Nota (adjuntar):

1. Acreditar el carácter invocado (En caso de ser una persona jurídica: estatuto y acta de designación de autoridades vigente. Apoderado: instrumento legal pertinente. Titular: Documento de Identidad).
2. Habilitación Municipal VIGENTE de cada uno de los establecimientos industriales.
3. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por A.P.I (se puede obtener desde aquí: <https://www.santafe.gob.ar/ind>).

Toda la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: cai@santafe.gov.ar.



Ministerio de la Producción
Gobierno de Santa Fe

CONSTANCIA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL:

Por la presente se deja constancia que la empresa:

Razón Social:

CUIT: :

Domicilio Fiscal:

Localidad:

Provincia:

Establecimiento:

Domicilio Industrial:

Localidad:

Departamento:

Actividades:

En base a la información presentada en carácter de Declaración Jurada por la empresa, a solicitud de esta, se emite la presente constancia de actividad industrial al sólo efecto de su presentación, para acreditarse conforme a lo establecido en el art. 236 Código Fiscal inciso 38).

Atentamente.

Vigencia de la presente constancia: desde

hasta

